

Legislación y normativa sobre accesibilidad de sitios web

José Ramón Hilera González
jose.hilera@uah.es
[@software_a11y](https://twitter.com/software_a11y)



Contenido

1. Introducción
2. Real Decreto 1112/2018 y Directiva (UE) 2016/2102
3. Norma UNE-EN 301549:2022
4. Recomendación WCAG 2.1 (W3C)
5. Decisión (UE) 2018/1524
6. Decisión (UE) 2018/1523
7. Conclusiones

1. Introducción

- La accesibilidad de los sitios web de las **Administraciones Públicas** está sometida en España al cumplimiento del Real Decreto 1112/2018 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
 - Es una transposición de la Directiva Europea 2016/2102
- La accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles de determinadas empresas también está regulada en España y la Unión Europea.
 - Directiva 2019/882: European Accessibility Act (EAA)
 - Transpuesta en la Ley 11/2023

BOE **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**
Núm. 227 Miércoles 19 de septiembre de 2018 Sec. I. Pág. 90533

I. DISPOSICIONES GENERALES

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA,
RELACIONES CON LAS CORTES E IGUALDAD**

12699 *Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.*

La Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público tiene como objeto, a fin de mejorar el funcionamiento del mercado interior, aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a los requisitos de accesibilidad, entendiendo la accesibilidad como un conjunto de principios y técnicas que se deben respetar a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

La Directiva cubre todos los sitios web y aplicaciones móviles del sector público, desde los de la Administración estatal, Administraciones regionales y locales, Tribunales y órganos constitucionales a los de los servicios gestionados por éstas como Hospitales, Colegios, Universidades, Bibliotecas públicas, etc.

En este contexto, la Directiva exige que los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público se basen en requisitos comunes de accesibilidad establecidos a nivel europeo, poniendo fin a la fragmentación del mercado y a la diferenciación técnica hoy existente, evitando que los países apliquen diferentes versiones, niveles de cumplimiento o tengan diferencias técnicas a escala nacional, reduciendo la incertidumbre de los desarrolladores y fomentando la interoperabilidad. Aspectos todos, que deberían redundar en un aumento del potencial mercado interior de los productos y servicios relacionados con la accesibilidad de sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles y por ende, contribuir al crecimiento económico y a la creación de empleo en la Unión Europea.

Para la consecución de este objetivo y asegurar que los ciudadanos se beneficien de un acceso más amplio a los servicios del sector público mediante sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles cada vez más accesibles, la Directiva establece unos requisitos mínimos de accesibilidad obligatorios y adopta normas aplicables al diseño, construcción, mantenimiento y actualización de tales sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles con los requisitos mínimos de accesibilidad que estén establecidos, facilitando la adaptación al estado de la técnica en cada momento. No obstante, la Directiva contempla excepciones al cumplimiento de estos requisitos cuando supongan una carga desproporcionada para el organismo, sin que en ningún caso la falta de prioridad, tiempo o conocimientos puedan ser considerados como motivos legítimos para la excepción.

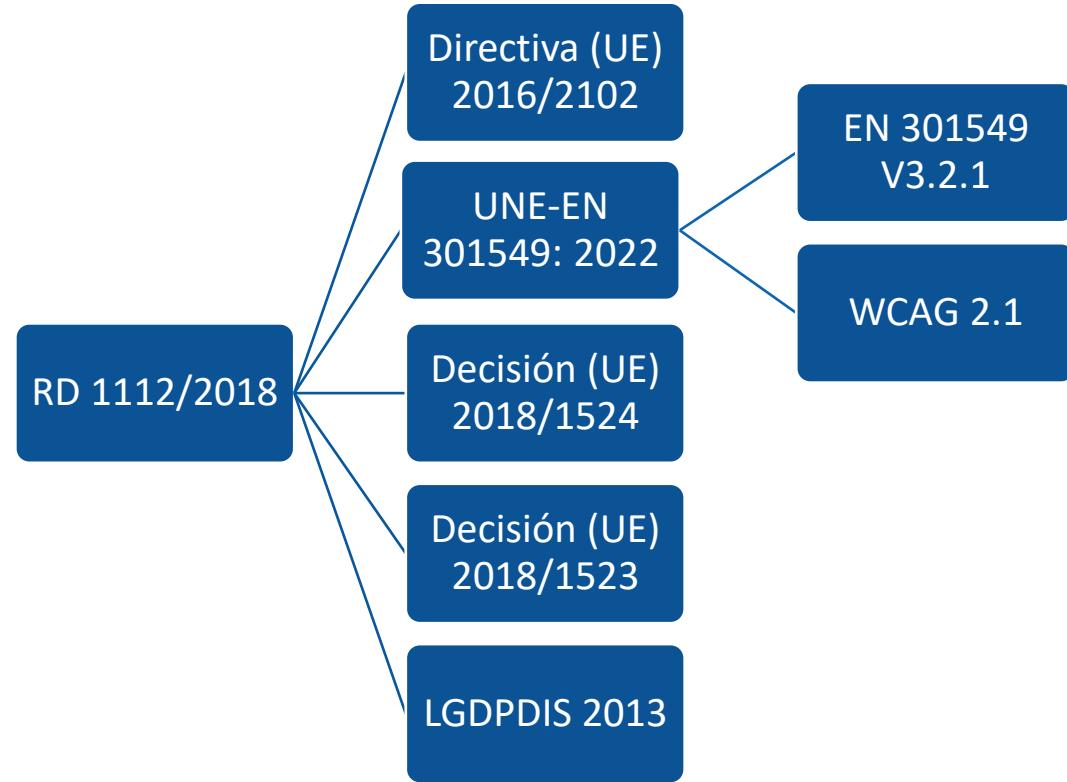
Por otro lado, para garantizar el cumplimiento de las previsiones establecidas en esta directiva se exige a cada Estado miembro la creación de un mecanismo de comunicación vinculado a un procedimiento de aplicación que permita, a cualquier persona usuaria de un sitio web o una aplicación para dispositivos móviles de un organismo del sector público, informar de la existencia de incumplimientos de los requisitos de accesibilidad, formular quejas y plantear sugerencias. Así como el establecimiento de un órgano, responsable del procedimiento de aplicación, que garantice que las comunicaciones y solicitudes recibidas se tratan de forma efectiva.

Asimismo, la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, impone a los Estados miembros la obligación de establecer un sistema de seguimiento y presentación de informes

Cve: BOE-A-2018-12898
Verificable en <http://www.boe.es>

2. Real Decreto 1112/2018

- El RD 1112/2018 es la transposición de la Directiva (UE) 2016/2102
- Exige el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de la norma UNE-EN 301549:2022
 - Es la traducción de EN 301549 V3.2.1
 - Se basa en la recomendación WCAG 2.1
- Exige aplicar la Decisión (UE) 2018/1524 sobre seguimiento y presentación de informes
- Exige aplicar la Decisión (UE) 2018/1523 sobre declaración de accesibilidad
- Se ve afectado por el régimen de sanciones de la LGDPDIS

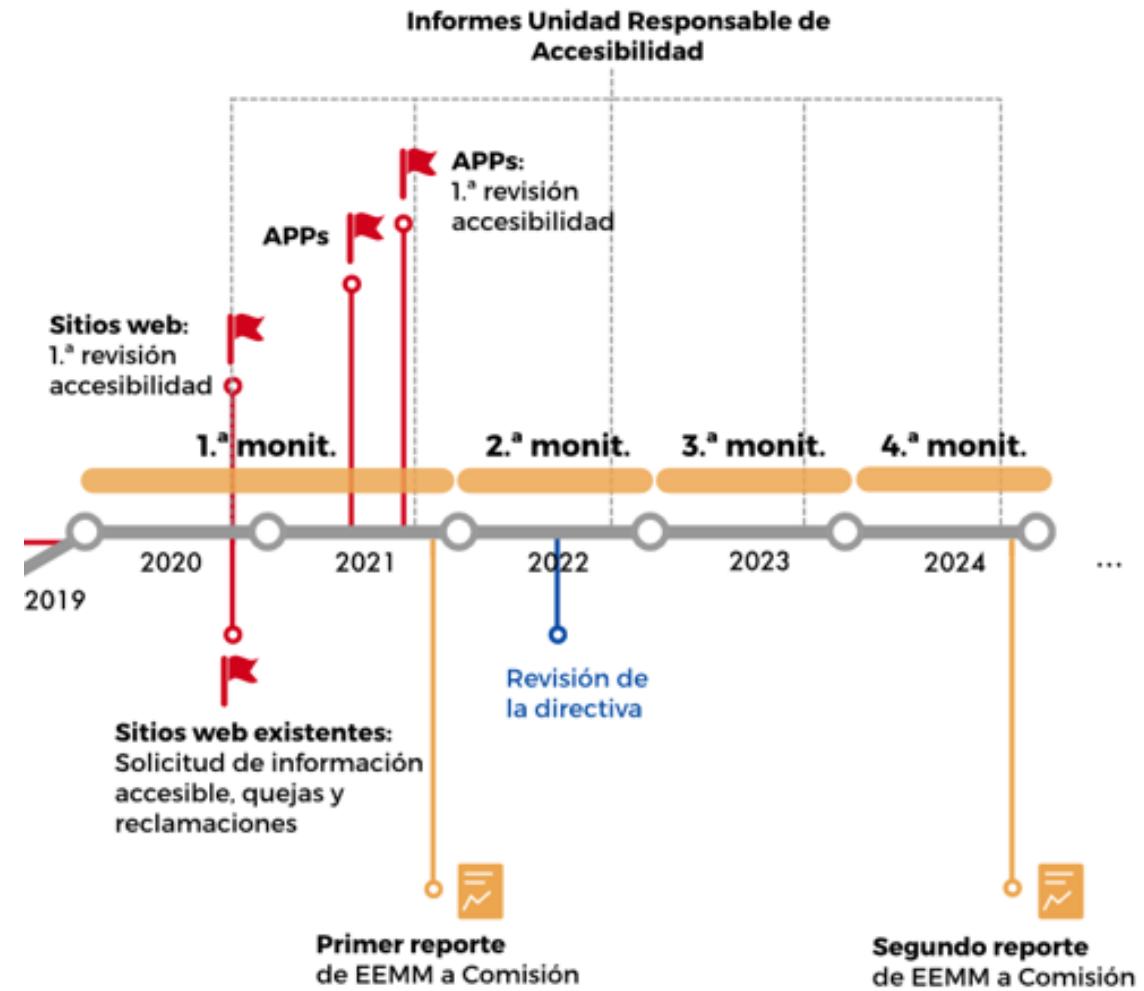


2. Real Decreto 1112/2018: Objetivo

- Tiene por objeto garantizar los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles (apps) del sector público, que comprende:
 - a) La Administración General del Estado.
 - b) Las Administraciones de las comunidades autónomas.
 - c) Las entidades que integran la Administración Local.
 - d) El sector público institucional, en los términos establecidos en el artículo 2.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas
 - e) Las asociaciones constituidas por las Administraciones, entes, organismos y entidades que integran el sector público
 - f) Lo dispuesto en este real decreto también será de aplicación a la Administración de Justicia

2. Real Decreto 1112/2018: Plazos

- Cada año debe revisarse la accesibilidad de los sitios web y apps
- Como mínimo una vez al año debe actualizarse la declaración de accesibilidad de cada sitio web y app
- Cada tres años debe presentarse a la Comisión Europea un informe sobre el resultado del seguimiento que se hará público en formato accesible, el primero en diciembre de 2021, el segundo en diciembre de 2024, el tercero en diciembre de 2027, ...
 - Disponibles los segundos informes de los países miembros en la web de la UE
 - Los de España están disponibles en el Observatorio de Accesibilidad



3. Norma UNE-EN 301549

Sitios web

- La norma UNE-EN 301549:2022 Establece los requisitos que debe cumplir un **sitio web** para considerarse accesible según los términos del RD 1112/2018
- Anexo A: Incluye una tabla A.1 resumen con los requisitos exigidos

Tabla A.1 – Contenido web – relación entre este documento y los requisitos esenciales de la Directiva 2016/2102/UE

		Requisito				Condicionalidad del requisito		Evaluación
Nº	Apartado de este documento	Requisitos esenciales de la Directiva 2016/2102				Condi- cional o incon- dicional	Condición	Apartado de este documento
		Percep- tible	Opera- ble	Compren- sible	Robus- to			

3. Norma UNE-EN 301549:2022

- La Decisión de Ejecución (UE) 2021/1339 establece que desde el 12 de febrero de 2022 hay que aplicar la versión 3.2.1 de la norma europea
 - Es equivalente a la norma española UNE-EN 301549:2022
 - Disponible en la Comunidad Accesibilidad para usuarios registrados
 - Disponible gratuitamente en inglés
 - Disponible un resumen de la norma

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Castellano ▾ Buscar 🔎 Mi BOE 🚙 Menú ☰

Está Vd. en > [Inicio](#) > [Buscar](#) > Documento DOUE-L-2021-81136

Decisión de Ejecución (UE) 2021/1339 de la Comisión de 11 de agosto de 2021 por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2018/2048, en lo que atañe a la norma armonizada aplicable a los sitios web y a las aplicaciones para dispositivos móviles.

Publicado en: «DOUE» núm. 289, de 12 de agosto de 2021, páginas 53 a 55 (3 págs.)



4. Recomendación WCAG

- WCAG 2.1: Web Content Accessibility Guidelines
- Creada por el World Wide Web Consortium (W3C)
- Establece (la versión 2.1)
 - 78 requisitos de accesibilidad para el contenido web
 - 3 niveles de conformidad (A, AA y AAA)
- Los requisitos se denominan “criterios de conformidad” (*Success Criteria*)
- Un nivel AA de accesibilidad se considera aceptable, exige cumplir 50 requisitos concretos
- La norma UNE-EN 301549:2022 exige que:
 - Los sitios web cumplan 49 de los 50 requisitos de WCAG 2.1 nivel AA
 - Las apps cumplan aquellos requisitos de WCAG 2.1 nivel AA que puedan adaptarse a las aplicaciones móviles

 **Web Content Accessibility Guidelines (WCAG) 2.1**
W3C Recommendation 05 June 2018

This version: <https://www.w3.org/TR/2018/REC-WCAG21-20180605/>

Latest published version: <https://www.w3.org/TR/WCAG21/>

Latest editor's draft: <https://w3c.github.io/wcag/21/guidelines/>

Implementation report: <https://www.w3.org/WAI/WCAG21/implementation-report/>

Previous version: <https://www.w3.org/TR/2018/PR-WCAG21-20180424/>

Previous Recommendation: <https://www.w3.org/TR/2008/REC-WCAG20-20081211/>

Editors:
[Andrew Kirkpatrick](#) (Adobe)
[Joshue O Connor](#) (Invited Expert, InterAccess)
[Alastair Campbell](#) (Nomensa)
[Michael Cooper](#) (W3C)

4. Recomendación WCAG 2.2 (No aplicable)

- WCAG 2.2: Web Content Accessibility Guidelines
- Aunque existe la versión WCAG 2.2, la norma UNE-EN 301549:2022 exige que sólo se cumplan los requisitos de la 2.1
- En la próxima versión de UNE-EN 301549 se incluirán nuevos requisitos de WCAG 2.2

Web Content Accessibility Guidelines (WCAG) 2.2

W3C Recommendation 12 December 2024

▼ More details about this document

This version:

<https://www.w3.org/TR/2024/REC-WCAG22-20241212/>

Latest published version:

<https://www.w3.org/TR/WCAG22/>

Latest editor's draft:

<https://w3c.github.io/wcag/guidelines/22/>

History:

<https://www.w3.org/standards/history/WCAG22/>

[Commit history](#)

Implementation report:

<https://www.w3.org/WAI/WCAG22/implementation-report/>

Previous Recommendation:

<https://www.w3.org/TR/WCAG21/>

Editors:

[Alastair Campbell](#) (Nomensa)

[Chuck Adams](#) (Oracle)

[Rachael Bradley Montgomery](#) (Library of Congress)

[Michael Cooper](#) (W3C)

Andrew Kirkpatrick (Adobe)

5. Decisión (UE) 2018/1524

- El RD 1112/2018 (art. 17) exige que la evaluación de la accesibilidad de los sitios web respete las condiciones exigidas para las revisiones que establezca la metodología europea.
- Las metodología europea se define en la Decisión de Ejecución (UE) 2018/1524
- Establece
 - Un método de seguimiento en profundidad, verificando la conformidad con todos los requisitos de EN 301549
 - Un método de seguimiento simplificado para detectar casos de incumplimiento de requisitos de EN 301549
 - Un método de muestreo de los sitios web a revisar en un país, según número de habitantes
 - Un método de muestreo de las páginas a revisar en cada sitio web
 - El contenido del informe de seguimiento a presentar ante la Comisión Europea por cada país
 - La frecuencia de presentación de los informes (el primero el 23/12/2021, después cada 3 años)

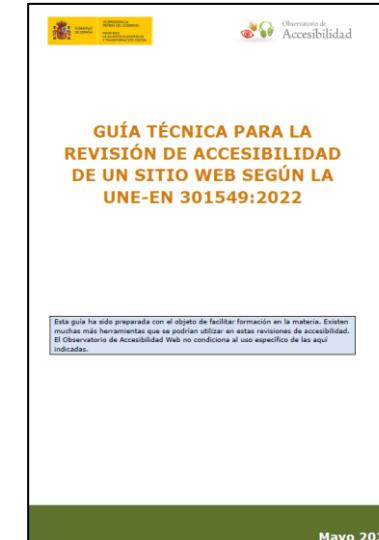
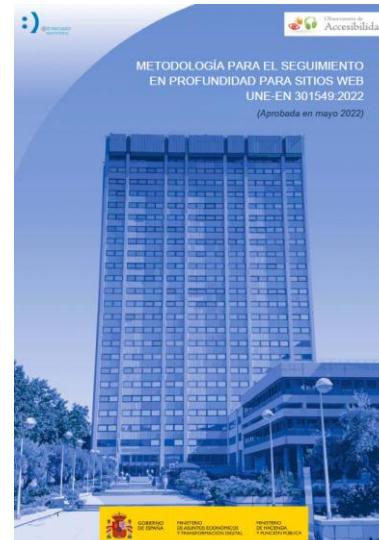
Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado

Decisión de Ejecución (UE) 2018/1524 de la Comisión, de 11 de octubre de 2018, por la que se establecen una metodología de seguimiento y las disposiciones para la presentación de informes por parte de los Estados miembros de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

5. Decisión (UE) 2018/1524

Metodología del Observatorio de Accesibilidad

- El Observatorio de Accesibilidad ha publicado
 - Dos metodologías para ayudar a cumplir la Decisión (UE) 2018/1524
 - Metodología para el seguimiento simplificado de sitios web UNE-EN 301549:2022
 - Metodología para el seguimiento en profundidad de sitios web UNE-EN301549:2022
 - Una guía técnica para ayudar a revisar en profundidad cada requisito de accesibilidad
 - Guía técnica para la revisión de accesibilidad de un sitio web según la UNE-EN 301549:2022
- El Informe de Revisión en profundidad debe ajustarse al modelo disponible en el Observatorio



6. Decisión (UE) 2018/1523

- El RD 1112/2018 (art. 15) exige que se publique una declaración de accesibilidad detallada sobre un sitio web, con el modelo establecido por la Unión Europea (Decisión 2018/1523), en el sitio web del organismo responsable
- La declaración debe actualizarse al menos una vez al año
- Ejemplo: La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se ha comprometido a hacer accesibles sus sitios web, de conformidad con el RD 1112/2018. La presente declaración de accesibilidad se aplica a los sitios web: “**Portal web de la AEAT**” y “**Sede electrónica de la AEAT**”.

12.10.2018	ES	Diario Oficial de la Unión Europea	L 256/103
<p style="text-align: center;">DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1523 DE LA COMISIÓN de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público</p>			

7. Conclusiones

- Hay que evaluar la accesibilidad de los sitios web y de las aplicaciones móviles de las Administraciones Públicas todos los años
- Cada 3 años hay que presentar un informe a la Unión Europea
- El primer informe se presentó en diciembre de 2021, el segundo en diciembre de 2024
 - El informe de cada estado miembro de la UE está publicado en la web de la Comisión Europea
- La evaluación de la accesibilidad se realiza:
 - Revisando los requisitos de la norma UNE-EN 301549:2022 (basada en WCAG 2.1)
 - Aplicando la metodología establecida en la Decisión (UE) 2018/1524
 - Publicando una declaración de acuerdo a la Decisión (UE) 2018/1523